



2/2

Resolución Directoral N° 323 2017-MINAGRI-PEJSIB-DE

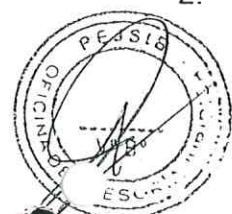
Jaén, **29** DIC 2017

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR- PE; Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Informe N° 027-2017-MINAGRI-PEJSIB-CCI; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, a través de la cual, se establece que las Oficinas de Recursos Humanos se encargarán de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR en sus respectivas entidades.
2. Que, dentro del proceso de administración de personas, se encuentra comprendida la gestión de la normatividad, procedimientos y herramientas referentes a la administración y control de los trabajadores en la Administración Pública; encontrándose entre ellas a la administración de legajos, la cual se refiere a la administración y la custodia de la información y documentación de cada servidor.
3. Que, de conformidad con el Manual Normativo de Personal N° 005-94- DNP, “Legajo de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP, el legajo de personal es un documento oficial de carácter estrictamente confidencial, en donde se archivan los documentos personales y administrativos del trabajador a partir de su ingreso a la Administración Pública y se incrementa con los que se generen durante su vida laboral.
4. Que, el artículo 131° del Reglamento General de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil (aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM), precisa que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil cuya administración y custodia está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces. Los legajos pueden ser llevados tanto en archivos físicos como en archivos digitales. La entidad debe adoptar las medidas pertinentes para evitar la pérdida de información, siendo necesario por ello regular la adecuada administración de los referidos legajos.



5. Que, mediante Informe N° 027-2017-MINAGRI-PEJSIB-CCI, de fecha 18.DIC.2017, el Presidente del Comité de Control Interno del PEJSIB hace llegar a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración de los Legajos Personales de los Trabajadores del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua", para su aprobación mediante acto resolutivo, la misma que ha sido aprobada mediante Acta de Reunión de fecha 17.OCT.2017 por el Comité de Control Interno del PEJSIB.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0588-2016-MINAGRI del 01.DIC.2016, se designó al Ing. Edim Galvani Dávila Cajo como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 12 inciso s) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; Dirección de Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento; Dirección de Desarrollo Agropecuario; Dirección de la Oficina de Administración y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración de los Legajos Personales de los Trabajadores del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua", la misma que consta de 13 folios y está estructurada conforme al siguiente detalle: 1. Objetivo; 2. Finalidad; 3. Base Legal; 4. Alcances; 5. Disposiciones Generales; 6. Mecánica Operativa; 7. Responsabilidad; 8. Disposiciones Complementarias y Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Órganos de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento del PEJSIB, den cumplimiento a la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,

Ing. EDIM GALVANI DÁVILA CAJO
Director Ejecutivo - PEJSIB

Jaén, _____ de _____ del PEJSIB
Visto, para a _____
Para _____
